



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación

DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Serie A, Nº 7

PROPUESTA METODOLÓGICA Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA ACORDAR CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES

I. Presentación

Este documento responde a la necesidad de planificar el trabajo para acordar los Contenidos Básicos Comunes, mas allá de lo previsto en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación, aprobada por Recomendación Nro. 26/92 del CFCyE.

Subsume en un único texto a los previstos como Serie 0-Nro. 2 y serie A-Nro. 7.

II. Especificidad de los procedimientos y circuitos para acordar Contenidos Básicos Comunes

El proceso para acordar Contenidos Básicos Comunes (**CBC**) es complejo.

Por ello se propone considerar tres momentos de trabajo. Esos momentos son: acuerdos preliminares, divergencia necesaria y convergencia imprescindible. La distinción entre estos momentos estará presente en los circuitos técnico, federal y nacional.

1. Momentos de trabajo para acordar los Contenidos Básicos Comunes:

1.1. Acuerdos Preliminares:

Consisten en la Ley Federal de Educación, la Recomendación 26/92 de la **XII** Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y las Orientaciones Generales para la Selección y Organización de Contenidos Básicos Comunes. El proceso de aprobación de estos últimos se inició el día 13 de octubre, a partir del análisis y discusión del Documento de la Serie A-Nro. 6 y cerrará en una próxima Asamblea del

Consejo Federal de Cultura y Educación, a realizarse en los primeros días de diciembre de 1993.

1.2. Divergencia necesaria:

Consiste en tres tipos de actividades: recopilación de antecedentes, solicitud de bloques de contenidos a programas, proyectos e instituciones y contratación de trabajos.

A. Recopilación de antecedentes: la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación continuará el proceso de recopilación de los diseños Curriculares, Planes y Programas de las jurisdicciones que contribuyan a una mejor elaboración de CBC.

B. Solicitud de bloques de contenidos a programas, proyectos, Universidades, academias, asociaciones profesionales, cámaras empresarias, gremios, y otros; para recoger sugerencias y/o transferencias derivadas de investigaciones en curso, y que voluntariamente distintos equipos de profesionales estén interesados acercar al proceso de concentración de Contenidos Básicos Comunes.

C. Contratación de trabajos estipulando previamente términos de referencia: la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación solicitará la elaboración de tres tipos de documentos a especialistas de reconocido prestigio, para garantizar un proceso de construcción de los Contenidos Básicos Comunes; que a partir de los acuerdos recoja sugerencias de muy diversos campos, respetando sus respectivas lógicas, de acuerdo al formato que se indica en páginas posteriores de este documento.

I. Propuestas desde la óptica de campos disciplinarios, tal como están constituidos y en funcionamiento en las instituciones de producción del conocimiento, y no tal como aparecen en los actuales planes, programas y diseños curriculares.

II. Propuestas por niveles, abarcando los tres niveles y comenzando por el nivel inicial. Dada la especificidad de este último, se solicitará a no menos de tres especialistas representativos de diversas aproximaciones, un documento que aporte sugerencias para el aprendizaje y la enseñanza en él, y su articulación con la EGB, con especial énfasis en la sección de 5 años por formar esta parte del período obligatorio.

III. El documento de la Serie A-Nro. 8, Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones, que profundizará aspectos de la Recomendación 26/92 del CFCyE.

1.2.1. Propuestas desde la óptica de campos disciplinarios se comenzará el proceso de contratación de estas propuestas a especialistas de las siguientes disciplinas:

Matemática
Lengua
Física
Química
Biología
Historia
Geografía
Economía

Sociología
Psicología
Derecho Constitucional
Filosofía
Electrónica
Tecnología
Administración
Educación estético-expresiva
Educación físico-deportiva

Se convocará a académicos, investigadores y/o profesores universitarios de reconocido prestigio en la comunidad científica, con inserciones institucionales y sesgos profesionales o de enfoques diferentes. Entre los convocados se deben incluir profesionales que actúen en el interior del país.

Estos profesionales serán seleccionados por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación, que cubrirá con los gastos de las respectivas contrataciones.

Las jurisdicciones podrán elaborar aportes sobre las áreas o disciplinas mencionadas u otras que considere de interés general, los que integrarán en igualdad de condiciones la producción prevista por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, debiendo cumplir iguales requisitos.

Las características de los aportes a solicitar serán las siguientes:

- Se solicitará un mínimo de dos y un máximo de cuatro documentos para disciplina o área.
- Cada documento deberá tener un mínimo de 30 y un máximo de 50 páginas.
- Dicho documento deberá tener en cuenta la Recomendación 26/92 del CFCyE, las Orientaciones Generales y estas Orientaciones Específicas.
- Se entregarán aportes parciales de partes de los documentos, de acuerdo a lo que se indica a continuación.

1. Propuesta de enfoque para la integración de los contenidos de su disciplina a los Contenidos Básicos Comunes. Sería deseable que esta parte de los documentos fuera entregado a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa hacia el 28 de febrero de 1994, de modo que pudieran ser compatibilizados en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa con el aporte de su Comisión Técnico-Asesora y sometidos al proceso de Consulta Federal en el mes de abril de 1994. Esto facilitará tareas de diseño curricular y de capacitación docente en las jurisdicciones y también en el MCYE.

2. Un mínimo de 5 y un máximo de 12 bloques de contenidos en su disciplina que todo ciudadano debiera saber, a la cual se denominará propuesta de Contenidos Básicos Comunes de la educación general básica.

3. Una alternativa de profundización de los mismos bloques y/o de agregado de otros que todo ciudadano debiera saber para incorporarse a cualquier estudio de nivel superior, a uno no afín con el área o disciplina en cuestión; a la cual se denominará propuesta de Contenidos Básicos Comunes para la Educación polimodal.

4. Una propuesta de contenidos coherente con las anteriores, a contemplar en los procesos de transformación de la formación y actualización docente.

5. Una bibliografía básica para apoyar los procesos de especificación curricular y/o para el desarrollo de tareas de capacitación, de promoción de proyectos institucionales y/o de desarrollo de materiales didácticos.

- La propuesta de inclusión de los bloques deberá estar brevemente fundamentada desde la lógica del conocimiento y desde sus aplicaciones actuales o posibles para la resolución de problemas de promoción, sociales o políticos.
- Preferentemente los bloques deberán estar ordenados de acuerdo con la conveniencia de su tratamiento en el mismo orden en el sistema educativo, desde la lógica de la disciplina o área en cuestión.
- Cada documento deberá estar avalado por una consulta a colegas del autor, organizada de acuerdo a su criterio (encuesta, discusión de una versión preliminar, taller de lluvia de ideas, etc.). La nómina de colegas consultados no deberá ser inferior a 10, cuyos nombres y posiciones académicas deberán incluirse como anexo al documento.
- Cada documento deberá tener sus correspondientes notas y referencias bibliográficas.
- Los aportes completos por disciplina deberán ser entregados a la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa hacia el 30 de abril de 1994.
- Los autores de los documentos contarán con el asesoramiento y asistencia de un equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

1.2.2. Criterios para la elaboración de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones.

Paralelamente a la elaboración de los aportes desde las disciplinas y áreas, el equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, elaborará una propuesta de criterios mínimos sugeridos para la planificación de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones, en particular para la organización por ejes temáticos, áreas o disciplinas, o toda otra cuestión que se considere pertinente. Se solicitará que esa propuesta incluya alternativas fundamentadas de los criterios mínimos a adoptar, de modo que la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación tenga opciones para llegar a acuerdos.

El documento de la Serie A-Nro. 8 deberá ser entregado a las jurisdicciones antes del 30 de junio de 1994.

1.3. Convergencia Imprescindible:

Se realizarán diferentes momentos de convergencia de los distintos aportes, que estarán coordinados por el equipo a constituirse en la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

- Convergencia entre los aportes de una misma disciplina y área en términos de bloques de contenidos, luego de la aprobación del documento de la Serie A-Nro. 8.
- Convergencia entre los aportes de disciplinas y áreas afines. Se realizará en el tercer trimestre de 1994.
- Compatibilización general, se realizará en el cuarto trimestre de 1994.

2. Los momentos y los circuitos previstos en la metodología para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

2.1. El trabajo técnico:

Un equipo coordinado directamente por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, acompañada por su Comisión Técnico-Asesora, garantizará el cumplimiento de las tareas indicadas para los momentos de acuerdos preliminares, divergencia necesaria y convergencia imprescindible, proporcionando insumos adecuados de la Serie A, a los circuitos previstos en la metodología general.

2.2. Las consultas federales:

Se someterá a consulta federal:

- a.** Las Orientaciones Generales (octubre, noviembre de 1993).
- b.** Los Criterios para la Elaboración de Diseños Curriculares Compatibles (junio-julio de 1994).
- c.** Los productos de la convergencia entre los aportes de una misma disciplina o área, presentados como Propuestas de Contenidos Básicos Comunes por Área o Disciplina para el EGB, (en fecha a convenir entre julio y octubre de 1994).
- d.** Los productos de la convergencia entre los aportes de una misma disciplina o área, presentada como Propuestas de Contenidos Básicos Comunes por Área o Disciplina para el Tronco Común del Nivel Polimodal (en fechas a convenir entre julio y octubre de 1994).
- e.** La compatibilización general, presentada como Propuesta de Contenidos Básicos Comunes para la Educación Argentina.

2.3. Las consultas nacionales.

Se someterá a procedimientos de consulta a personalidades e instituciones de proyecto nacional.

- a.** Las Orientaciones Generales, (diciembre de 1993, por encuesta).
- b.** Los criterios para la Elaboración de diseños Curriculares Compatibles (julio-agosto de 1994).

Las jurisdicciones realizarán las consultas a las unidades de gestión y a todos los miembros de la comunidad educativa que consideren pertinentes.